



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 08 JUN 2010

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-3922/10, mediante la cual el Profesor Ricardo Enrique Mónaco, solicita acogerse a los términos estipulados en el artículo 182° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Lo normado en el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04.

Que a fojas 01 el mencionado docente manifiesta su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia y solicita se lo autorice a continuar por el período correspondiente.

Que a fojas 01 vuelta el Departamento Docencia informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04, y habiendo manifestado el docente su determinación de continuar en la docencia, el Consejo Académico deberá autorizar tal opción.

Lo resuelto en Sesión N° 35, de fecha 14 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Profesor Ricardo Enrique MONACO (Clase 1944 – D.N.I. N° 4.637.066) a continuar en el ejercicio de la docencia activa, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04, durante el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2009 y el 21 de diciembre de 2012.

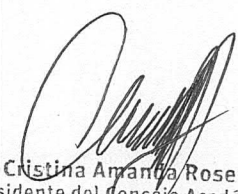
ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1795




Dr. Luis G. Porta Vázquez Jz
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Mg. Cristina Aranda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades